

Carpeta N° 649.205/22.-

Buenos Aires,

de 2023.-

RESOLUCION N° O.S. /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 05 ENE 2023

Visto el vencimiento de la orden de compra n°585/22, referente a la CONTRATACION SEMESTRAL POR LA ADQUISICION DE ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE, con destino a la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones preavisa con la antelación suficiente que el día 13/12/2022, tendría lugar el vencimiento de la orden de compra 585/22, referente a la contratación descrita en el visto; adjudicada a la firma CN MEDICAL DE C.NIEVA;

Que conforme fuera solicitado a fs.4/5vta, la Dirección General de Compras y Contrataciones notifico a la firma adjudicataria que procederá a efectuar la prórroga por el término de tres (3) meses, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra original;

Que en respuesta a ello la firma aludida manifiesta a fs.7, no poder aceptar la prórroga por los motivos que allí esgrime;

Que en razón a ello, la Dirección Enfermería a fs.10/13 remite la solicitud de pedido N° 00002 con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; con el contenido de especificaciones técnicas para perfeccionar una nueva contratación semestral;

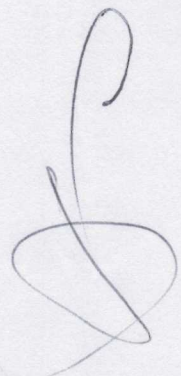
Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12, estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 1.375.704,00.-

Que a fs.26/33 se acompaña proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección;

Que a fs 35, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta mediante dictamen n°315/22, no tener objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego único de bases y condiciones generales y particulares obrante a fs.26/33;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva a la Presidencia para su intervención y posterior autorización para un llamado a Licitación Pública;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. 3° y Art. 13° Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501) del 15/11/22;



///

**LA PRESIDENCIA DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º-Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la CONTRATACION SEMESTRALPOR LA ADQUISICION DE ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE, con destino a la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente. -

Art.2º- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 26/27 que regirá el procedimiento de selección. -

Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º.del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR/mvm.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES